



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS, SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CORONEL Y ESTA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BÍO BÍO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1503
CONCEPCIÓN, 27 SEP 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.557, que aprueba el presupuesto para el sector público año 2012; en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo dispuesto en el D.S. N° 397 (V.y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y, lo previsto en el D.S. N° 27 (V. y U.), del 14.06.2011, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Bío Bío.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo se encuentra desarrollando el "Programa de Aldeas y Campamentos", cuyo objetivo es contribuir a mejorar la calidad de vida de los damnificados que se encuentran temporalmente en los asentamientos provisorios (Aldeas).
- 2.- Que, el referido Programa contempla, entre las acciones a ejecutar, el cierre de los asentamientos provisorios que se originaron a raíz del terremoto del 27 de febrero de 2010, permitiendo la reincorporación de las familias a una situación de vivienda definitiva y evitando que las viviendas de emergencia sean nuevamente utilizadas por personas ajenas al catastro original de damnificados del Programa Aldeas.
- 3.- Que, en ese contexto, a fin de erradicar transitoriamente a las familias beneficiarias de un subsidio habitacional y que residen en los sectores más vulnerables de las aldeas Santa Elena, Cerro La Virgen, Santiago Steel, Schwager y Merquin I, todas de la comuna de Coronel, se suscribió con fecha 08.03.2012, Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Aldeas y Campamentos, el que fuera aprobado por Resolución Exenta N° 438, de fecha 20.03.2012, de esta Secretaría Regional Ministerial.
- 4.- Que, posteriormente, en atención a que los recursos comprometidos para solventar los gastos de la erradicación transitoria de varias de las familias contempladas en el convenio antes referido, resultaron insuficientes, fue necesario suscribir una modificación al Convenio de Transferencia de Recursos, con fecha 26.09.2012, entre la Ilustre Municipalidad de Coronel y esta Secretaría Regional Ministerial, con el objeto de suplementar los recursos transferidos al Municipio.
- 5.- Que, existe disponibilidad presupuestaria en el subtítulo 33, Ítem 03, asignación 003, partida 18, capítulo 01, programa 02, del presupuesto del año 2012, para transferir recursos a las municipalidades para la ejecución de iniciativas enmarcadas en el proceso de erradicación del Programa de Aldeas y Campamentos.

6.- Que, es necesario aprobar la modificación de convenio en referencia, por lo que procedo a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- APRUEBASE modificación de Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Aldeas y Campamentos, suscrito de fecha 26.09.2012, entre la Ilustre Municipalidad de Coronel y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bío Bío, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

“En Concepción, a 26.09.2012, entre la Secretaria Regional de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, en adelante la SEREMI representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don Rodrigo Saavedra Burgos, ambos domiciliados en calle Rengo N° 384, comuna de Concepción; y la Ilustre Municipalidad de Coronel, en adelante, La Municipalidad o la Entidad Receptora, representada según se acreditará por su Alcalde don Leonidas Romero Sáez, ambos domiciliados en Los Notros N°1489, sector Lagunillas, comuna de Coronel, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que por Resolución Exenta N° 438, de fecha 20 de marzo del año 2012, se aprobó Convenio de transferencia de recursos del Programa Aldeas y Campamentos, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Coronel y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, cuyo objeto era erradicar inmediatamente a las familias que se encontraban en condiciones de extrema vulnerabilidad y que residían además en los sectores más riesgosos de las aldeas “Santa Elena, Cerro La Virgen, Santiago Steel, Schwager y Merquin I”, todas de la comuna de Coronel. Para el cumplimiento de este objetivo y con el propósito de realizar todos los actos necesarios para que las familias en tránsito accediesen a una solución habitacional transitoria, se transfirió al municipio la suma de noventa y cuatro millones ochocientos sesenta mil pesos (\$94.860.000), según consta en la cláusula sexta del convenio antes citado.

Sin embargo, en atención a que, por razones inimputables a los comparecientes, la fecha de entrega de unos de los proyectos habitacionales y al que se encontraban asociadas varias de las familias sufrió un retraso, por lo que el monto transferido resultó insuficiente para solventar la totalidad de los gastos de erradicación transitoria en que se ha de incurrir, por lo que se hace necesario suplementar los recursos inicialmente comprometidos.

SEGUNDO: En razón de lo antes expuesto, es que se requiere modificar el convenio y sus lineamientos aprobados por Resolución Exenta N° 438, de fecha 20 de marzo del año 2012, en los siguientes términos:

a) Reemplazase su cláusula sexta por la siguiente:

“El monto total de la transferencia que la SEREMI hace a la MUNICIPALIDAD es de Ciento cuarenta y siete millones seiscientos sesenta mil pesos (\$147.660.000) los cuales se desglosan de la manera indicada en los lineamientos adjuntos al presente convenio”.

b) Modifícanse los lineamientos para la ejecución del convenio, en el siguiente sentido:

- Reemplazase la tabla inserta en ellos, por la siguiente:

- Para familias que van con subsidio de traslado por un periodo de 8 meses, monto total de \$1.200.000, la primera cuota será de \$480.0000, segunda y tercera cuota por un monto igual de \$360.000.
- Para familias que van con subsidio de traslado por solo 1 mes, el monto total será de \$180.000 pagadero en una cuota."
- Modifíquese su punto N°7 que dice: "7) Respecto a la rendición de los recursos, la Municipalidad deberá rendir el pago de las dos primeras cuotas realizado a cada familia dentro de los 10 primeros días del mes de Mayo 2012; El pago de la tercera cuota se deberá realizar el mes de Junio, debiendo rendir el Municipio este pago el mes de Julio 2012. Asimismo, deberá entregar a la Seremi los documentos descritos en los números 5) y 6) anteriores". Debiendo decir: "7) Respecto a la rendición de los recursos, la Municipalidad deberá rendir el pago de las dos primeras cuotas entregadas a cada familia dentro de los 10 primeros días del mes de Mayo 2012; el pago de la tercera cuota se deberá realizar el mes de Junio, debiendo rendirla el Municipio el mes de Julio 2012, en tanto que la cuarta cuota se realizará en el mes de septiembre, debiendo rendirse a más tardar el mes de noviembre. Asimismo, el MUNICIPIO deberá entregar a la SEREMI los documentos mencionados en los números 5) y 6) precedentes".

CUARTO: El presente convenio modificatorio se entenderá formar parte integrante del convenio singularizado en la cláusula primera, el que mantendrá su vigencia en todo lo no modificado por este instrumento.

QUINTO: El presente convenio se suscribe Ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe y su vigencia se extenderá hasta que se hayan cumplido fiel y completamente las obligaciones que de él emanen.

SEXTO: La presente modificación se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes y el tercero se remitirá a la Secretaria Ejecutiva del Programa de Aldeas y Campamentos.

SEPTIMO: La personería de don Rodrigo Saavedra Burgos, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Bio-Bio, consta del D.S N° 27 (V.y U.) de fecha 14 de Junio 2011, y la personería de don Leonidas Romero Sáez como Alcalde de la Municipalidad de Coronel, consta en Decreto Alcaldicio N° 8308, de fecha 6 de diciembre del año 2008."

2.- En todo lo demás, se mantiene plenamente vigente el convenio de transferencia individualizado en el considerando 3) de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE



RODRIGO SAAVEDRA BURGOS
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

V°B° U. Jurídica/UCF

CUC/IFS

Distribución:

I. Municipalidad de Coronel
Programa Aldeas y Campamentos
Unidad Jurídica
Oficina de Partes 117

OMAR SANCHEZ ANDRADES
MINISTRO DE FE
SECRETARIA REGIONAL MINVU
REGION DEL BIO-BIO